

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

BLOQUE 1: Fundamentación

Identificación básica de la norma, plan o programa	Proyecto de orden por la que se regula el procedimiento de elaboración y autorización del currículo de materias optativas de oferta propia, en la etapa de Bachillerato, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha
Órgano responsable de su tramitación	Viceconsejería de Educación
Justificación	Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).
Objeto de norma, plan o programa	<p>El Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha, en el ámbito de sus competencias, ha aprobado el Decreto 83/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.</p> <p>El citado Decreto 83/2022, de 12 de julio, establece en los artículos 15 y 21, que los centros educativos podrán ofrecer materias optativas de oferta propia, cuya propuesta de currículo será elaborada completamente por los mismos, siendo revisada y autorizada por la consejería competente en materia de educación.</p> <p>Además, dicho decreto habilita a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para la elaboración de otras posibles materias optativas, por razones de necesidad y oportunidad.</p> <p>Con la aprobación de esta norma se da cumplimiento a los principios de buena regulación normativa, previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por un lado, se da cumplimiento a los principios de necesidad y eficacia, dado que esta iniciativa se justifica en la necesidad de adecuar la regulación existente a las propuestas de materias optativas de oferta propia por la posibilidad de que los centros educativos elaboren las mismas.</p> <p>La regulación propuesta se ajusta igualmente al principio de proporcionalidad, puesto que contiene la regulación imprescindible para atender a la necesidad que se intenta cubrir. No existe otra alternativa regulatoria menos restrictiva que la orden de la persona titular de la Consejería. La seguridad jurídica queda garantizada, puesto que la norma propuesta guarda la necesaria coherencia con el resto del ordenamiento jurídico. La presente disposición de carácter general se ha sometido a los trámites de consulta, a través de la participación de la Mesa Sectorial de Educación y del Consejo Escolar de Castilla-La</p>

Mancha. Respecto al principio de eficiencia, con la aprobación de esta norma no se crean cargas administrativas innecesarias, ni se originan ingresos o recursos nuevos, de manera que no da lugar a carga económica para la ciudadanía.

BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	<input checked="" type="radio"/> SÍ	Existen localidades castellanomanchegas en las que no existe centro escolar que imparta Bachillerato. Muchas de esas localidades están ubicadas en zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.)
	<input type="radio"/> NO	
Ámbito de la cohesión económica	<input type="radio"/> SÍ	
	<input checked="" type="radio"/> NO	No existe diferencia o dificultad en la situación de partida entre las distintas zonas de la Región.
Ámbito de la cohesión social	<input checked="" type="radio"/> SÍ	Existen localidades castellanomanchegas en las que no existe centro escolar que imparta Bachillerato. Muchas de esas localidades están ubicadas en zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.)
	<input type="radio"/> NO	
Ámbito de la cohesión territorial	<input checked="" type="radio"/> SÍ	Existen localidades castellanomanchegas en las que no existe centro escolar que imparta Bachillerato. Muchas de esas localidades están ubicadas en zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.)
	<input type="radio"/> NO	

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

<input checked="" type="radio"/> SÍ	Esta norma se alinea con la línea de actuación LSP2 “- Garantizar el acceso a la educación pública” dentro del ámbito de los servicios públicos, ya que se garantiza que el alumnado reciba docencia de materias optativas que se adaptan a sus inquietudes en los centros educativos de Castilla-La Mancha. La autonomía de los centros educativos les permite realizar una oferta de enseñanzas adecuada a las zonas en las que se ubican con otras materias que ayuden a configurar el itinerario formativo del alumnado adaptado a su entorno.
<input type="radio"/> NO	

BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas.		
1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	<input type="radio"/> SÍ	
	<input checked="" type="radio"/> NO	La norma no contempla medidas específicas para las zonas indicadas.
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> SÍ	
	<input checked="" type="radio"/> NO	La norma no contempla medidas generales de incentivación positiva para las zonas indicadas.
3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> En caso afirmativo	
	<input checked="" type="radio"/> En caso negativo	La norma contempla la realización de Bachillerato permitiendo que el alumnado pueda elegir materias optativas diversas y adaptadas a sus inquietudes, lo que favorecerá el mantenimiento del alumnado en sus lugares de residencia habituales sin tener que mudarse o transportarse a los centros educativos que impartan esas materias.

BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

<p>1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D</p>	<input type="radio"/> En caso afirmativo	
<p>2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio</p>	<input checked="" type="radio"/> SÍ	<p>La norma contempla la posibilidad de realizar Bachillerato en su proximidad, escogiendo materias adecuadas a su itinerario formativo, lo que favorecerá el mantenimiento de la población en sus lugares de residencia habituales sin tener que mudarse o transportarse a los centros educativos que impartan la optativas deseadas cursadas en estas enseñanzas.</p>
<p>3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.</p>	<input type="radio"/> NO	<p><input type="radio"/> En caso afirmativo</p> <p>La norma contempla la posibilidad de realizar Bachillerato, ofertando optativas adaptadas al contexto del alumnado, lo que favorecerá el mantenimiento de la población en sus lugares de residencia habituales sin tener que mudarse o transportarse a los centros educativos que impartan las materias optativas de esas enseñanzas.</p>

BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA	
Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.	
<input type="radio"/> POSITIVO	
<input checked="" type="checkbox"/>	Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
<input type="checkbox"/>	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.
<input type="radio"/> NEGATIVO	
<input type="checkbox"/>	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
<input type="checkbox"/>	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
<input type="radio"/> NEUTRO	
<input type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación	<p>La norma contempla la posibilidad de realizar Bachillerato, ofertando otras materias, en este caso, las optativas, que ayuden a configurar el itinerario formativo del alumnado y favorezca el mantenimiento de la población en sus lugares de residencia habituales sin tener que mudarse o transportarse a los centros educativos que impartan esas enseñanzas.</p> <p>La autonomía de los centros educativos les permite realizar una oferta de materias optativas adecuada e incluso adaptada a las zonas en las que se ubican. Adicionalmente, se apuesta por la digitalización del sistema y el refuerzo de los medios en los centros.</p>
Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique	<p>Por lo señalado anteriormente, el impacto demográfico de la norma es positivo.</p>

En Toledo, a fecha de firma

AMADOR PASTOR NOHEDA

VICEDONSEJERO DE EDUCACION